



Resolución Directoral

Tingo María, 05 de octubre del 2020

Visto el MEMORANDO N° 319-2020-GOB-REG-HCO-DRSHCO/RSLP-DE de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Leoncio Prado, dispone proyectar la RESOLUCION DIRECTORAL, de conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de la Red de Salud Leoncio Prado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GRHCO-RSLP-D-URH, del 19 de marzo 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Leoncio Prado – Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado, que faculta dentro de las funciones ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico ;

Que, según el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, define que el Sistema Nacional de contabilidad es el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financiero y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5 de dicho Decreto, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público según las normas que la regula;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, ante el Informe sobre el resultado del saneamiento contable, da cuenta que existente entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto señala que a partir del periodo 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuaran lo siguiente: "El titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la Entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de la cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamiento básicos para el proceso del saneamiento contable en el sector público" (...), esto emitido mediante el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

Que, el Comunicado señalado precedentemente además indica que la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable, detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren las acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso y que dicho informe será derivado a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, con fecha 29 de enero del 2020 el Jefe de la Unidad de Economía de la Red de Salud Leoncio Prado Informa que "según el Resumen Contable de Almacén al 31 de diciembre del 2019 detalla saldo en la cuenta 1301.0301 Combustible y Carburantes de



S/. 386,381.71 asimismo, el saldo de esta cuenta al 01/02/2019 según el asiento de apertura es de S/.256,175.77 encontrándose una diferencia de S/. 130,205.94 y solicita se regularice de manera inmediata a través de las PECOSAS de las unidades usuarias”;

Que, mediante INFORME N° 053-2019-GRH-GRDS/DIRESA-RSLP/DA-UE, de fecha 18 de febrero del 2020, de la Unidad de Logística, sugiere la conformación de un comité para dar salida a los saldos inexistentes de combustible del SIGA, para la subsanación de inconsistencias referente en la cuenta 1301.0301 COMBUSTIBLE y CARBURANTES;

Que, con INFORME N° 034-2020-GOREHCO-RSLP-DE-DA, de fecha 20 de febrero 2020, la Oficina de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Trabajo a fin de efectuar la depuración, salida a los saldos inexistentes de Combustible del SIGA, referente a la cuenta 1301.0301 COMBUSTIBLE y CARBURANTES;

Que, estando a las consideraciones expuestas, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Leoncio Prado, mediante MEMORANDO N° 319-2020-GOB-REG-HCO-DRSHCO/RSLP-DE dispone se proyecte la Resolución Directoral de Conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de la Red de Salud Leoncio Prado, para las acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, previamente determinadas, conformadas de la siguiente manera: Jefe de la Unidad de Economía-PRESIDENTE, Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización-MIEMBRO y Tesorero-MIEMBRO;

De conformidad a lo dispuesto en las Leyes 22867 Desconcentración y Descentralización Administrativa, 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2019-GRH/PR;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Economía y Logística, con el Visto del Asesor Legal; y

Con la aprobación del Director Ejecutivo y el Director Administrativo de la Red de Salud Leoncio Prado;

SE RESUELVE:

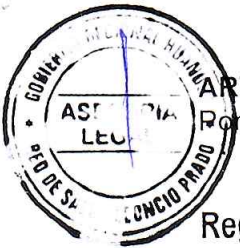
ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo de la Red de Salud Leoncio Prado, para las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Economía
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Logística

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Comisión Técnica de Trabajo, constituida según el Artículo 1°, realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de cada una de las cuentas contables que forman los estados financieros de la Red de Salud Leoncio Prado, teniendo como referencia los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público, cuando corresponda. Asimismo, queda facultada a aprobar su Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que, la Comisión Técnica de Trabajo, al finalizar el encargo encomendado, presentará un informe técnico contable detallando las acciones ejecutadas, con las recomendaciones del caso.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Unidad de Economía, hacer de conocimiento a la Oficina de Administración, la presente Resolución para los fines respectivos.



ARTICULO 5°.- Encargar a la Unidad de Estadística la publicación de la resolución en el Portal Institucional www.redlp.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED SALUD LEONCIO PRADO
M.C. Víctor Segura López
RMP: 46509 RNA 005222
DIRECTOR EJECUTIVO



VHSL/JCHD

DISTRIBUCION:

- () Dirección
- (x) Oficina Administración
- (x) Planif. Ppto y Racionalización
- (x) Economía
- () Programación de RR.HH
- (x) Logística
- () Legajos
- () Interesado